



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000098 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2022

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1 CONVOCATORIA 1, la Resolución Gerencial Regional N° 0083-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de abril del 2022, la Carta N° 033-2022/JORDAN SRL, de fecha 03 de mayo del 2022, el Informe N° 20-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 03 de mayo del 2022, el Informe N° 0084-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF, de fecha 04 de mayo del 2022, el Informe N° 707-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 09 de mayo del 2022, el proveído de fecha 10 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el día 20 de agosto del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L, el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1 CONVOCATORIA 1, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE- IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0083-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de abril del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió FORMALIZAR, el Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE- IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", la cual fue suspendida a través del Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 06 de abril del 2022, estableciéndose una suspensión de DIECINUEVE (19) días calendario, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000098 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2022

de obra el día 16 de setiembre del 2021; y, como fecha programada de culminación el día 17 de mayo del 2022.

Que, con **CARTA Nº 033-2022/JORDAN S.R.L.**, de fecha 03 de mayo del 2022, el representante legal de la **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**, remitió al Inspector de Obra el Calendario de Avance Obra Valorizado Actualizado; y, el Programa de Ejecución de Obra, correspondiente a la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**".

Que, mediante **INFORME Nº 20-2022 GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM**, de fecha 03 de mayo del 2022, el Inspector de Obra Ing. Civil **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA** emitió su pronunciamiento respecto al Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, en el cual manifestó que habiendo revisado y dando su conformidad se alcanza los citados documentos técnicos, determinándose como fecha de término de la obra el día 17 de mayo del 2022; asimismo, debe ser aprobado mediante acto resolutive, finalmente, suscribe los citados documentos técnicos en señal de conformidad.

Que, mediante proveido inserto de fecha 03 de mayo del 2022, inserto en el reverso del **INFORME Nº 20-2022 GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM**, de fecha 03 de mayo del 2022, la Subgerencia de Obras remitió el expediente administrativo al Ing. Civil **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS**, para su evaluación; y, emisión del respectivo informe.

Que, con **INFORME Nº 0084-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF**, de fecha 04 de mayo del 2022, el profesional de la Subgerencia de Obras Ing. Civil **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS** manifestó a la Subgerencia de Obras que luego de revisada y verificada la información establecida en el expediente administrativo; y, en virtud a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha verificado que se ha anexado el Programa de Ejecución de Obra actualizado, tomando en cuenta la suspensión de plazo Nº 01, formalizada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0083-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, así como su respectiva actualización del cronograma de obra valorizado vigente, visado y corroborado por el Inspector de Obra, así como del Residente de Obra, siendo; y, consignando su nueva fecha de término el día 17 de mayo del 2022, por tanto, sugiere se derive la documentación para su aprobación mediante el acto resolutive correspondiente, salvo mejor parecer.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000098-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2022

Que, a través del **INFORME N° 707-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 09 de mayo del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda con el acto resolutorio de aprobación de **PROCEDENCIA DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**; y, el Calendario de Obra Actualizado, toda vez que en virtud a lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N° 0083-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se deberá realizar la reprogramación de la mencionada obra, la cual deberá ser formalizada mediante acto resolutorio, debiendo determinar como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 16 de setiembre del 2021; y, como fecha de culminación el día 17 de mayo del 2022.

Que, con proveído de fecha 10 de mayo del 2022, inserto en el reverso del **INFORME N° 707-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG** la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio.

Que, el artículo 202, numeral 202.1, 202.2; y, 202.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, respecto a la actualización del Programa de Ejecución de Obra, establece lo siguiente:

"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avances de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000098 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2022

o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes."

Que, conforme a lo expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió formalizar el reinicio del plazo de ejecución de obra Nº 01, determinándose como fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día 17 de mayo del 2022. A partir de lo resuelto por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Contratista **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**, alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, siendo suscrito en señal de conformidad por el Contratista; y, el Residente de Obra.

Que, ante esta situación, el Inspector de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de la Obra, ha otorgado su conformidad respecto al Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado remitido por el Contratista, siendo suscritos por el citado Inspector en señal de conformidad. Finalmente la Subgerencia de Obras como Área Técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de Obra; y, Supervisión, ha solicitado a la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda con la formalización a través de acto resolutivo, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 16 de setiembre del 2021; y, como fecha programa de culminación el día 17 de mayo del 2022.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la





Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000098 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 MAY 2022

Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, en virtud al Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra, formalizado a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0083-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 28 de abril del 2022, respecto a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 16 de setiembre del 2021; y, como fecha de culminación el día 17 de mayo del 2022, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L**, Inspector de Obra **Ing. Civil SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, Oficina de Logística Servicios Auxiliares, Secretaria General Regional, Responsable del Area de Asuntos Leales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lanin Evaristo Silva Silva
Gerente Regional de Infraestructura

